

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Francisco Arcañis Mesull, Eibar.

Objeto de la industria: Temple y cementación de diversas piezas.

Producción: 1.000 kg. diarios de piezas de hierro o acero manufacturadas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 6 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

621-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda e Hijos de Gallástegui, Placencia de las Armas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de bicicletas.

Producción: 10 bicicletas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 7 de mayo de 1943.—

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

622-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Víctor Galdós. Oñate.

Objeto de la ampliación: Instalar dos nuevas sierras de cinta, a fin de duplicar la producción actual de cajas de embalaje.

Producción: Hasta 800 metros cúbicos de madera anual.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de mayo de 1943.—

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

623-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Cristino M.^a Sánchez Giménez de la Hoz.

Clase de industria: Fábrica de picados de esparto.

Situación: Cantoria. Calle de Barri-chuelo.

Producción: Unas 180 toneladas métricas de fibras de esparto para hilar y tejer.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, 67).

Almería, 1.^o de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

624-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de los trabajos de adoquinado mosaico en la carretera de Vilafranca al límite de la provincia, en dirección a Aguiló, del origen al kilómetro 0,1645 (travesía de Vilafranca del Panadés), bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 159.816,67, ascendiendo a 3.196,33 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de tres meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por don José María Mándoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta reintegrado con una póliza de la Diputación, de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de per-

sistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 22 de mayo de 1943.—El Presidente, Antonio María Simarro.—El Secretario, T. Gofiolóns.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.996-0

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de los acuerdos adoptados al punto quinto de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el 17 de junio de 1942, al punto segundo de la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 6 de julio del mismo año, punto 33 de la sesión de la Comisión Permanente del 26 de diciembre de igual año, y

punto cuarto de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de enero de 1943, y una vez obtenida la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, saca a subasta la enajenación de unos solares en las inmediaciones del Hotel Playa, que se describen a continuación y que se representa en el plano, unido a este pliego de condiciones.

El solar objeto de la enajenación tiene una superficie de dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, descontada la superficie de la caseta de transformación existente en dicho terreno. Los linderos son los siguientes: al norte, terreno de Ribera y Compañía; al sur, explanada del Balneario; al este, carretera general, y al oeste, con la calle Mondéjar; asignándosele un valor de pesetas cuarenta por metro cuadrado. La subasta será al alza de dicha cantidad, siendo el total de aquellos metros la suma de 86.705,60 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no comprendan la totalidad del solar descripto, viniendo obligados los licitadores a depositar previamente en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos y en la forma reglamentaria establecida, el 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza provisional, o sea la suma de 4.335,28 pesetas.

Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, en el Negociado de Registro de Subasta y Concursos, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficinas y hasta las catorce horas del día en que cumplan los veinte naturales, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se extenderán en papel del timbre del Estado, de la clase sexta o reintegradas con una póliza de cuatro cincuenta pesetas, más un timbre municipal de tres pesetas. Fuera del sobre que contenga la proposición, se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, cumpliéndose cuantos requisitos se establecen en la norma tercera del artículo quince del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La apertura de los pliegos se efectuarán, en la forma que determina el expresado artículo quince del Reglamento de Contratación, en el Salón de la Comisión Municipal Permanente de la Casa Capitular, al día siguiente de cumplirse el plazo de la admisión de los mismos y a las doce horas. Si el último día de la admisión de pliegos

o el correspondiente al de la apertura fuere festivo, uno u otro acto se prorrogarán al siguiente hábil.

La mesa que ha de presidir la subasta estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que la presidirá un señor Teniente de Alcalde o Gestor, designado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, el Secretario de la Corporación y el señor Notario a quien por turno correspondía legalizar el acto.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, el cual será bastanteado, a costa del interesado, por cualquier letrado del Colegio de Abogados de esta capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 5 de junio de 1943.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida el día, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha, ofrece por el solar en las inmediaciones del Hotel Playa, la cantidad de pesetas, o sea por metro cuadrado la suma de pesetas, y acepta expresamente todas las condiciones del correspondiente pliego que rige para esta subasta.

(Las cantidades, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

3.997-0

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA (Palencia)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ocho viviendas para la Guardia Civil, distribuidas en seis completas compuestas de comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo; una de comedor, gabinete, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo, y una compuesta por dormitorio, cocina y aseo, para guardias solteros, según el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Sánchez Sepúlveda, acciéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al

principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas nueve mil trescientas ocho pesetas con cuatro céntimos (309.308.04), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil setecientos una pesetas y cincuenta y seis céntimos (2.701.56), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el con-

trato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Saldaña, 12 de mayo de 1943.—El Alcalde, Darío Quintana.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de siete viviendas protegidas, para la Guardia Civil, en Saldaña (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, y por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de ga-

rantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.399-0

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche y Murallas de la Secretaría de esta Corporación, se hace público, a los efectos procedentes, que la subasta para las obras de construcción de una alcantarilla para aguas pluviales, en la calle de Aragón, del Ensanche de esta ciudad, en su porción comprendida entre la de Balmes y la de la Semolera, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a la hora doce del día inmediato siguiente al en que haya transcurrido el plazo de veinte días laborables, que se señalan para la presentación de pliegos, contadores desde el siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue su representación, y con asistencia de un señor Vocal, designado por dicha Corporación, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento doce mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 112.755,68).

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50), las que deberán llevar el sello municipal correspondiente.

Aquellas deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar, durante el plazo señalado, en la Secretaría de esta Excmo. Corporación, desde las diez a las doce de su mañana, sin que puedan ser retiradas.

En pliego aparte, se acompañarán la cédula personal y el resguardo del de-

pósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más proposiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquéllas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con once céntimos (2.255,11 pesetas), el que habrá de ser ampliado por el rematante, hasta la cantidad de cuatro mil quinientas diez pesetas con veintidós céntimos (4.510,22 pesetas), cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tengan que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento del total de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que, durante el plazo señalado al efecto, no se ha producido protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la que no tendrá efecto ni valor alguno, mientras no sea adjudicada definitivamente por dicha Corporación.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución industrial, Derechos reales, inserciones en los periódicos oficiales y en los de la localidad, escrituras públicas que sean procedentes, según la Instrucción (una copia simple para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1943.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.—El Secretario, José María Conrado Conrado.

Modelo de proposición

En papel de clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos).

Don, domiciliado en, calle de, número, provisto de la cédula personal que exhibe, expedida en, bajo el número, tarifa, clase, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Aragón, del Ensanche de esta ciudad, desde la calle de Bajmes hasta la de la Semolera, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día, me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (en letras), sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A), del artículo primero del Real

Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que, señalados por los organismos oficiales del ramo respectivo, rijan en la actualidad en esta población.

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las proposiciones serán en pliego cerrado, y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Aragón».

3.398.0 .

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1943, falleció en Huelva el obrero Antonio Solís Montero, de treinta años de edad, natural de Niebla (Huelva), hijo de Joaquín y de Agueda, domiciliado en calle Arcos, Niebla, que trabaja al servicio de la Compañía de Río Tinto, Limitada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Madrid

Conforme al artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 29, de este capital, el día 25 del presente mes de junio, a las doce horas.

Los depósitos de acciones para asistir a esta Junta general se admitirán hasta el día 20 de junio, en la Caja Social.

Madrid, 8 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso González Fierro.

3.974.0

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de junio actual, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, o a igual hora del siguiente día 26, en segunda, de no reunirse en aquella número suficiente de acciones, en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, número 29, con objeto de tratar y resolver sobre lo siguiente:

Dar cuenta de la comunicación del Gobierno sobre disolución del Banco; de la gestión del Consejo de Administración, y someter a conocimiento de los accionistas las normas de liquidación de la Entidad.

Para tener derecho de asistencia a la Junta será preciso depositar, como mínimo, en la Caja social, una acción de la serie B, o diez acciones de la serie A o sus resguardos representativos, hasta el día 20 de junio, contra las correspondientes papeletas de entrada a la Junta. El derecho de asistencia y voto podrá delegarse por escrito en otro accionista que también lo tenga.

Todo lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia en la forma reglamentaria, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso González Fierro.

3.973-P

SOCIEDAD ANONIMA LA INDUSTRIA HISPANO-ALEMANA DE PRODUCTOS QUIMICOS «SALIA»

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 19 de junio, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Ríos Rosas, número 40, para tomar acuerdos sobre la modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.291-P

COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS «IMPERIO», S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía para el día 21 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social de la plaza de Celenque, número 3. Caso de no reunirse número suficiente en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las doce del mismo día. Los asuntos a tratar serán

los que especifica el artículo 10 de los vigentes Estatutos.

Para tener derecho de asistencia será necesario depositar, antes del día 13 del presente mes, en la Caja social del Establecimiento Central o en la de las Sucursales de Barcelona, Sevilla o Bilbao, los títulos en rama, acreditando la legítima posesión.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El Secretario.

2.297-P

GUADALAVIAR, S. A.

Madrid

En cumplimiento de los preceptos estatutarios, se convoca la Junta general de accionistas para el próximo día 22 del actual, a las doce de la mañana y en el domicilio social, calle de Moreto, número 10, segundo.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El Consejero Gerente, José Torán Peláez.

2.298-P

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1942, que se celebrará en Madrid, calle del General Mola, 34, el día 28 del corriente, a las cinco de la tarde.

Madrid, 8 de junio de 1943.—El Consejero Delegado, José Nicolás de Escoriaza y Averly.

2.302-P

VEIGA Y AVENDAÑO, S. A.

(Domiciliada en Fernando Poo)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Sevilla, 3, el día 21 del corriente, a las doce horas, para someter a examen de la misma las cuentas correspondientes al ejercicio 1942 y gestión del Consejo durante el mismo.

Madrid, 5 de junio de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gil Delgado.

2.289-P

COMPANIA COLONIAL DE AFRICA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19 de los Estatutos (párrafo segundo), ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día

30 de junio del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Claudio Coello, número 18.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones.

Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán constituir agrupaciones de cincuenta o más acciones, confiando la representación a otro accionista que tenga derecho de asistencia.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cincuenta acciones que posea o represente.

Madrid, 8 de junio de 1943.—El Secretario general, Carmelo Martín Almenar.

2.295-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Gandesa

Este Juzgado, y en orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, incoa los siguientes expedientes:

Número 5 de 1943, contra Juan Fox Berbis, de cuarenta años, ca-

sado, labrador, natural y vecino de Prat de Compte, hijo de Manuel y de Teresa, condenado por la jurisdicción de Guerra a la pena de quince años de reclusión temporal como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Número 6 de 1943, contra Jaime Bernadas Pons, Secretario del Ayuntamiento que fué de Pinell de Bray y luego del de Fatarella durante el periodo marxista, ignorándose más detalles; condenado por la jurisdicción de Guerra en 3 de agosto de 1942 a la pena de quince años de reclusión temporal como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Gandesa, 10 de marzo de 1943.—El Secretario habilitado, Tomás Pedrola.—El Juez, Antonio Boira.

12.234 y 35.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Baldoñero Sánchez Galache, representado por el Procurador señor Ortega Lopo, contra doña Purificación Jiménez Delgado, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

«La quinta parte proindiviso del solar y edificaciones, situado en la calle Nueva del Este, número cinco antiguo, hoy número nueve moderno, barrida de las Ventas (Madrid), cuyos linderos y características, tanto del solar como de las edificaciones en él existentes se detallan en el informe pericial unido a los autos.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio en que fué tasada pericialmente la expresada participación proindiviso del referido solar y edificaciones, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas sesenta y cinco céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, en cuanto al solar, han sido sustituidos a instancia de la parte ejecutante con certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, hallándose de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que por lo que se refiere a las edificaciones existentes en dicho solar, salen a subasta a instancia de la misma parte demandante sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º, el Juez (ilegible).

2.296-P

ALICANTE

Don Juan José Manero Carratalá, Abogado, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del distrito número dos de Alicante.

Por el presente hago saber: Que el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que después se expresarán, hipotecadas, entre otras, en garantía del crédito reclamado en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado por el Procurador don José Sevilla Gomis, en nombre del Banco de España, contra la herencia de don Eliseo Navarro Alenda, sobre reclamación de 280.226,90 pesetas, intereses y costas; las cuales fincas, por ser segunda subasta, salen a pública licitación por el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea por la cantidad que se expresa al final de la descripción de cada una de ellas, que es como sigue:

5.ª Séptima parte y media de otra del monte llamado la Umbría, en término de Salinas, el cual mide ciento setenta hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a doscientos noventa y un jornales; lindante: por Norte, con tierras de los he-

rederos de doña Juana Verdú, don Antonio Quiles, el hipotecante, don Pio Verdú y término de Elda; Sur, este último término y el de Monóvar; Este, término de Elda y tierras de don Pio Verdú, y Oeste, término de Monóvar. Tipo para la subasta, quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Una hacienda llamada de Casas del Buho y Umbría, situada, parte en el partido del mismo nombre, y parte en el del Puntal, término municipal de Salinas, compuesta de casas y obras y de doscientos nueve jornales, una suerte y tres cuartas, equivalentes a ciento once hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra, distribuida la finca en los treinta y seis mores que se describen en la escritura de hipoteca, de los cuales, veinticinco están situados en la partida del Buho, y los restantes en la del Puntal. Tipo para la subasta, ciento setenta y dos mil setecientos seis pesetas veinticinco céntimos.

7.ª Tercera parte de jornal y medio, o sean veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra prado, con un manantial de agua, próximo al abrevadero de ganados, y en el pozo ancho, proindiviso, con doña Monfrida Pérez y herederos de doña Francisca Ródenas, situado en la partida de la Umbría, término municipal de Salinas; lindante: por el Este y Sur, tierras de los herederos de doña Francisca Ródenas; Oeste y Norte, vereda de Serranos. Tipo para la subasta, ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

8.ª Tercera parte de la balsa de recoger aguas pluviales de Corral de Quiles, con sus vertientes y ensanches de éstos y balsa, entendiéndose los de la balsa hasta las veinticinco varas desde su centro, con toda la circunferencia, y saliendo de la misma una vereda que va a la cima de la casa llamada de Don Pedro, de la anchura de cincuenta varas, cuya vereda debe estar abierta para la entrada y salida y uso libre de los ganados, situada en término de Salinas; lindante, por todas partes, con tierras de herederos de doña Juana Pérez. Tipo para la subasta, veintidós pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Sobre unos doscientos jornales, aproximadamente, o sean ciento diecisiete hectáreas y treinta y seis áreas de tierra yerma, monte, en el término de Salinas, barranco del Borreguillo, en el collado de encima de la casa del Buho, con una vertiente del monte del común de Salinas, denominado Alto o Sierra de Don Pedro, estando atravesado por cuatro sendas; una, que sube desde la casa de doña Juana Pérez al collado de la cima del Borreguillo, y las otras tres que desde el collado encima del Corral de Quiles se dirige a la Peña y Alto de la Cruz, la otra por las inmediaciones de la cima del Borreguillo a la Fonta-

na, y la tercera, a la casa de Sanz. Este monte contiene bastantes pinos y alguna leña; lindante: por los cuatro puntos cardinales con monte del común de vecinos de Salinas, excepto por un collado a donde desemboca el barranco por la parte Este, encima de la casa del Buho y lindante en esta parte con tierras pertenecientes a dicha casa, propiedad del hipotecante. Tipo para la subasta, doce mil pesetas.

10. Un edificio bodega, compuesto de cuatro naves laterales, formando un cuadro, con un patio central descubierta, rodeado de huerto por el Este, Sur y Oeste, dotado de una balsa para recoger los sobrantes de agua de la fuente de Monóvar, llamada de Abajo, a que tiene derecho, situado en la ciudad de Monóvar, y por la parte Norte da salida a la calle de los Huertos, teniendo todo el perímetro de la finca una superficie de siete mil ochocientos diecinueve metros cuadrados; lindante, toda ella al Este, con callejón sin nombre, que da salida a la huerta y camino que da salida a la misma; Oeste, con Joaquín Corbí, y con otra calle sin nombre, que también dirige a la huerta y es prolongación de la calle de San José; Sur, Terencia Huesca, y por Norte, con calle de los Huertos, Joaquín Corbí, Dimas Bonmatí, Lino Sorrib, Francisco Deltell, Carmen Pérez y viuda de Andrés Berenguer. Tipo para la subasta, cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesetas.

Importa el setenta y cinco por ciento del valor de las expresadas seis fincas, que ha de servir de tipo para la subasta, la suma de doscientas treinta y nueve mil ochenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera. Las seis relacionadas fincas salen a pública licitación, en un solo lote, por el expresado tipo de doscientas treinta y nueve mil ochenta y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que

sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alicante a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Juan J. Manero.—El Secretario, Indalecio Linares.

2.287-A. J.

IBIZA

Don José Molina Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Rafael Nadal Ribot, en representación de don Juan Torres Roig, contra don^a José Coll Escanellas, ambos del comercio, casados, mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de cantidad, a instancia de la parte ejecutante y mediante providencia de esta fecha, he dispuesto sacar a pública subasta, en venta y término de veinte días, los bienes siguientes, justipreciados en cuarenta y seis mil novecientas veinte pesetas, embargados en los mentados autos.

Un solar, con todas sus edificaciones, procedente de la finca llamada La Tanqueta de Ramón, sito en el ensanche de la ciudad de Ibiza, y de medida cuatrocientos tres metros cuadrados con sesenta centímetros también cuadrados, lindante, por Norte, con terrenos de don Abel Matutes Torres, calle en proyecto mediante; por Este, con el solar vendido a don Mariano Ribas Marí, antes almacén de Francisco Mayáns Guasch; por Sur, con la avenida de Bartolomé Vicente Ramón, y por Oeste, con el solar vendido a don Miguel Marí Pol, Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 42 de esta ciudad, folio tres, vuelto, finca número 1.632, cuadruplicado, anotación F.

Condiciones de subasta

1.ª La subasta y remate de la deslindada finca tendrá lugar el día quince de julio próximo y la hora de las once y Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán enterarse de ellos los lici-

tadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Los gastos de subasta y remate serán del exclusivo cargo del rematante.

Ibiza, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Molina.—El Secretario (ilegible).

2.292-A. J.

EDICTOS

2.355

Don Justo Pactor Asensio Mochales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos mil quinientas pesetas en billetes del Banco de España, un pantalón color pasa rayado, de hombre, una americana entrefiña negra de caballero, dos camisas de caballero de percal rayado, unos calzoncillos de lienzo blancos de caballero, tres pañuelos de bolsillo blancos, una faja de caballero de estambre negra, unas gafas de sol negras, varias cucharas, una navaja con la empuñadura de madera, una estampa de la Virgen de los Dolores tamaño del cuadro, una cédula personal a nombre de Francisco Castillo Morro, sa del año 1942, otra cédula personal a nombre de Eustibia Castillo García, tres platos y un tazón de pederrial, dos toallas, un cesto de palma, una sábana de cama de matrimonio y un pañuelo del cuello de hilo con ramos o dibujos en oscuro.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de una mujer conocida por el nombre de Rosario Santos Vega, de unos 40 años de edad, viuda, alta, gruesa, bien parecida, nariz aguilena, algo cargada de espaldas, pelo negro, cara tirando a rubia, pesa 78 kilos, viste de negro, con zapatos nuevos del mismo color, le falta un diente en la encía de arriba lado derecho, habla con mucho desparpajo, es natural de Noalejo (Jaén), en donde tiene dos cuñados conocidos por los Pañeros, también tiene otros familiares que viven en Jaén, conocidos por los Simones, que viven en la Puerta Barrera, de dicha capital, asimismo tiene hermanos y la madre que viven en Santander; esta individuo ha estado sirviendo en el Café «La Unión», de la ciudad de Santafé, la que se supone sea la autora de la sustracción de los objetos anteriormente relacionados, la que, siendo habida, pondrán a mi disposición en el Depósito Municipal de esta ciudad; causa número 30.1943, sobre hurto.

Dado en Alhama de Granada a 4 de mayo de 1943.—El Juez, Justo Pactor Asensio.—El Secretario judicial (ilegible).

14.633.

2.356

Don Andrés Tari Navarro, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se inscribe con el número 53 de 1943, con motivo de haber sido encontrado muerto en el banco de San Antón, del término municipal de esta ciudad, Manuel Rubio Lozano, de 67 años de edad, casado con Juana Cascales Bernal, natural de Fortuna, vecino de Elche, con domicilio en la calle de Rector, número 1, el cual ha dejado tres hijos: María, Antonio y Francisco Rubio Cascales, éste de 29 años de edad y en la actualidad en ignorado paradero. En cuya causa he acordado en el día de hoy instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al expresado Francisco Rubio Cascales.

Elche, 17 de mayo de 1943.—El Juez, Andrés Tari.—El Secretario accidental, José Sempere.

14.542.

2.357

RUESCA, Demetrio o Dámaso, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que frecuentaba o frecuenta el Café Alhambra, en Madrid, en unión de Antonio Rodríguez Almonacid, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña (Toledo), con el fin de recibirle declaración en la que responda de los cargos que le resultan en la causa que se tramita en dicho Juzgado con el número 9 del año actual, sobre retención ilegal de un automóvil marca «Fiat Bakilla», matrícula M. 6.451, en virtud de haberse inhibido la Jurisdicción Militar del procedimiento sumarisimo de urgencia que por tales hechos siguió con el número 29.391, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así se halla acordado en provido de hoy, recaído en la aludida causa.

Ocaña, 17 de mayo de 1943.—El Secretario judicial, Luis Salazar.

14.557.

2.358

Por el presente se hace saber a los procesados Florencio Alonso Barea, de 18 años, soltero, aprendiz electricista, hijo de Florencio y María, natural y vecino de La Ooruña, Caballeros, 124, 2.ª, y José Antonio Expósito, de 28 años, soltero, vendedor, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Cuna de León y sin domicilio, hoy en ignorado paradero, que por auto de 5 de febrero último se declaró concluso el sumario que se les sigue en el Juzgado de Instrucción de Palencia, con el número 305 de 1942, por tentativa de estafa, citándoles y emplazándoles para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Palencia, para hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberán designar, pues, en otro caso, se les harán los nombramientos de los que se encuentran en turno de oficio, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia, 18 de mayo de 1943.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

14.518.

2.369

Don Justo Pastor Asensio Mochales.
Juez de Instrucción de esta ciudad
y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la práctica de diligencias enoaminadas a averiguar quién o quiénes puedan ser los propietarios de las caballerías que luego se reseñarán, las cuales han sido intervenidas por este Juzgado y depositadas para su entrega a quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Mesaña de las caballerías intervenidas

Primera.—Una yegua alazana de siete años, alzada 1.50, lucero en la frente, bebe con el superior, calzada de la pata izquierda, cola cortada, con un hierro en la paletilla izquierda de la Compañía «La Mundial», con la letra V, número 1, herrada y con otro hierro confuso en la nalga izquierda, y en la tabla izquierda del cuello tiene hecho a fuego el número 114.

Segunda.—Un mulo capa castaño oscuro, edad 13 años, alzada 1.50, con hierro de «La Mundial» en la paletilla izquierda con la letra V, número 4, y en la paletilla derecha tiene un hierro particular con las letras R. C. con accidentales en ambos costillares.

Tercera.—Una yegua capa torda, alzada 1.46, de ocho años, con un hierro particular en la nalga derecha, formando E. M. está calzada y tiene rastro de petro color castaño encendido, de un mes de edad.

Cuarta.—Un mulo tordo oscuro, alzada 1.53, edad cuatro años, con mataduras en el encuentro y cuello del lado izquierdo, con un hierro particular en la nalga izquierda formando Y y cicatriz formando L en la tabla izquierda del cuello.

Quinta.—Una yegua capa negra de 12 años, alzada 1.50, cola larga, herrada de las cuatro extremidades, no tiene hierro ni otras señas particulares.

Sexta.—Una yegua de 9 años, alzada 1.55, capa blanca, cola larga, con un hierro en la nalga derecha particular, constituido por una O, encima de la cual y penetrando en el interior hay una cruz, y otro hierro en la paletilla izquierda de «La Unión Ganadera», con la letra S, número 2.

Séptima.—Una yegua lucera castaña encendida, edad 10 años, alzada 1.53, con dos hierros de «La Unión Ganadera», uno encima de otro en la paletilla izquierda, notándose sobre el hierro superpuesto la letra S, número 5, y la letra y número del hierro que primeramente fué puesto no se puede determinar; otro hierro en la nalga izquierda, de la misma Compañía, con la letra S y el número confuso, y en la nalga derecha tiene otro hierro, al parecer del Estado, con el número 3.

Octava.—Otra yegua capa torda mosqueada, de 10 años, con un hierro de la Compañía «La Mundial» en la paletilla izquierda, con la letra V, número 4, y otro hierro, confuso, en la nalga derecha; alzada 1.59.

Novena.—Una yegua capa castaña encendida, lucera, edad 5 años, alzada 1.45, con hierro en la nalga derecha,

formando una O con una N en el centro y una rayita horizontal encima de la O, y con rastro de muleto capa castaño encendido, con raya de mulo simple, de un mes de edad.

Décima.—Una burra capa ruca clara, alzada 1.41, de 14 años de edad, con un hierro de «La Unión Ganadera» en la paletilla izquierda, confuso; tiene otro hierro, en la nalga izquierda, de la Compañía «La Mundial», con la letra S, número 8, y en la nalga derecha presenta otro hierro particular, al parecer, con las letras V y C.

Undécima.—Un muleto de 1.39 alzada, edad doce meses, capa castaño encendido, lunar blanco en la parte inferior del maxilar izquierdo y otro lunar en la tabla del cuello lado derecho; sin hierro ni otras señas particulares.

Duodécima.—Otro muleto capa castaño, edad 15 meses, alzada 1.29, con un hierro particular en el anca izquierda formando una O con una N en el centro y una rayita horizontal encima de la O.

Décimotercera.—Una yegua castaña encendida, alzada 1.49, edad nueve años, lucero prolongado, bebe con los dos calzados de la pata izquierda con un hierro de «La Unión Ganadera» en la paletilla izquierda, con letra y número confuso.

Décimocuarta.—Un caballo capa castaño encendido entero, lucero pequeño, bebe con el superior, alzada 1.42, calzado, bajo de la mano izquierda, con accidentales en los costillares y cola larga; no tiene hierro.

Causa número 31.1943, sobre Intervención de caballerías de ilegítima procedencia.

Dado en Alhama de Granada a 13 de mayo de 1943.—El Juez, Justo Pastor Asensio.—El Secretario Judicial (ilegible).

14.532.

2.360

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido, cumpliendo orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario número 28 de 1942, por estafa, se cita, por medio de la presente al procesado José Fernández González, de 35 años, soltero, dependiente, hijo de Mauricio y Manuela, natural de La Bañera, a fin de que dentro del término de quince días, comparezca ante dicha Audiencia, para notificarle condena condicional, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Castellón, a 19 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).

14.578.

2.361

Don Plácido San Martín Yaguez, accidentalmente Juez de Instrucción de Castrojeriz y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 22 de este año, por el delito de estafa, he acordado con esta fecha publicar el presente llamando a Avellino Blanco Fernández, de profesión acopiador de firmes de carreteras y cuyo último domicilio fué en el pueblo de Montanas, de este partido ignorándose las demás circunstancias, a fin de que den-

tro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castrojeriz, 21 de mayo de 1943.—El Juez, Plácido San Martín Yaguez.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).
14.580.

2.362

Por el presente se llama al responsable civil subsidiario en el sumario número 204 de 1934, por imprudencia, de la que resultó homicidio, Florencio Donoso Collado, con el fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, a prestar fianza en cantidad de quince mil pesetas, fijadas para asegurar las responsabilidades civiles que puedan declararse procedentes.

Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Juez (ilegible).
14.591.

2.363

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido de Medina de Rioseco, en auto de esta fecha, en el sumario número 31 de 1941, sobre amenazas, se cita al procesado José Gómez Gómez, de 64 años, viudo, portoso, hijo de Teodoro y Josefa, natural de Losal de Vera, amulante, que residió en el pueblo de Sotillo de San Vitores, partido judicial de Reina (Santander), habiéndolo hecho también por este partido de Rioseco, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y demás diligencias inherentes, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente en Medina de Rioseco, a 23 de enero de 1942.—El Secretario, Sebastián López.
14.653.

2.364

Por el presente, expedido en méritos de lo acordado en el sumario número 115 de 1943, sobre lesiones a Catalina Hernández López, se cita y llama al responsable de dicha lesionada, Julián Trinidad Expósito, cuyas demás circunstancias personales y domicilio no constan, el cual hace unos 30 años se marchó a Buenos Aires; al objeto de que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat o manifieste su actual residencia, con el fin de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat, 21 de mayo de 1943.—El Secretario, Santiago Viscarri.

14.656.